

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, paso a su Despacho la presente demanda, la cual nos correspondió por reparto. Sírvase proveer.
Sabanalarga, nueve (9) de marzo de 2023.


EWAR RUIZ PAJARO
Secretario

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANALARGA. Sabanalarga, nueve (9) de marzo de 2023.

PROCESO	SUCESION
RADICACION	08-638-40-89-003-2022-00362-00
DEMANDANTE	DAVID AYALA PATIÑO DIN AMIR AYALA PATIÑO YOLANDA AYALA PATIÑO
DEMANDADOS	MARGARITA ROSA REYES CABALLERO JAIME RAFAEL CORONADO MADRID

ASUNTO

Procede el Juzgado a decidir sobre la admisión o no de la presente demanda de Nulidad de Escritura Publica promovida a través de apoderado judicial por los señores DAVID AYALA PATIÑO, DIN AMIR AYALA PATIÑO y YOLANDA AYALA PATIÑO, en contra de los señores MARGARITA ROSA REYES CABALLERO y de JAIME RAFAEL CORONADO MADRID.

CONSIDERACIONES:

Vista la documentación aportada por el apoderado judicial de los señores DAVID AYALA PATIÑO, DIN AMIR AYALA PATIÑO y YOLANDA AYALA PATIÑO, se advierte que a través del tramite del proceso Verbal sumario, se pretende declarar nula la Escritura Publica No. 198 del 12 de marzo de 2018, protocolizada ante la Notaria Única de Sabanalarga y suscrita entre los señores MARGARITA ROSA REYES CABALLERO y de JAIME RAFAEL CORONADO MADRID.

Pues bien, reunidos todos los requisitos del artículo 82 del Código General del Proceso, y por encontrarla ajustada a derecho, se

RESUELVE

1. ADMITIR la demanda Verbal Sumaria de Nulidad de Escritura Pública, interpuesta por los señores DAVID AYALA PATIÑO, DIN AMIR AYALA PATIÑO y YOLANDA AYALA PATIÑO, en contra de los señores MARGARITA ROSA REYES CABALLERO y de JAIME RAFAEL CORONADO MADRID.
2. Tramítese el presente proceso por el procedimiento verbal sumario, conforme a los artículos 291 y siguientes del Código General del Proceso.
3. Notificar a los demandados MARGARITA ROSA REYES CABALLERO y JAIME RAFAEL CORONADO, de conformidad con lo establecido en el artículo 291 y siguientes del Código General del Proceso.
4. Téngase al doctor JAIRO ALTAMAR COLON como apoderado judicial de los demandantes DAVID AYALA PATIÑO, DIN AMIR AYALA PATIÑO y YOLANDA AYALA PATIÑO, en los términos y para los fines descritos en el poder a él conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ROSA AMELIA ROSANIA RODRIGUEZ
JUEZ

**Juzgado Tercero Promiscuo
Municipal Oralidad de Sabanalarga
(Atlántico)**

Sabanalarga, 10 de marzo de 2023
Notificado por estado N.º 034



EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO

Firmado Por:
Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10cdbcc26c0153507896a4086692a100448fc02d9ce1111b6c33863f2305b84e**

Documento generado en 09/03/2023 03:56:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>